

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE AMPLIACION DE LA DURACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL Y PLATAFORMA INFORMÁTICA, PARA LA INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN Y RECOGIDA DE DATOS RELATIVOS A PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE PSORIASIS, ARTRITIS PSORIÁSICA Y/O ESPONDILITIS ANQUILOSANTE.

EXPEDIENTE PA FIBHGM 06/2019

La Comisión Delegada del Patronato en representación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la Fundación), en función de sus facultades y en relación al procedimiento de referencia, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 28 de julio de 2020 se formalizó entre la Fundación y el Contratista, **el contrato de servicios de creación de una aplicación móvil y plataforma informática, para la investigación, comunicación y recogida de datos relativos a pacientes diagnosticados de psoriasis, artritis psoriásica y/o espondilitis anquilosante**, cuya investigadora principal (IP) es la Dra. María Sanjurjo, del Servicio de Farmacia del Hospital Gregorio Marañón, por virtud del expediente de la Fundación con referencia FIBHGM PA 06/2019, siendo su finalización el 28 de octubre de 2020.

II.- Que la CLÁUSULA SEPTIMA del citado contrato dispone la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

La prestación completa deberá ejecutarse en el plazo de doce (12) semanas, contadas de fecha a fecha desde aquella.

Se contempla la posibilidad de prórroga en el supuesto de que por las circunstancias concurrentes en el desarrollo del contrato fuese preciso aumentar el plazo de ejecución. En dicho caso el plazo de ejecución podrá ser ampliado por el tiempo necesario, hasta un máximo de diez (10) semanas.

Además, en el apartado 18 de la cláusula I del PCAP se recoge lo siguiente:

Prórroga: Sí se prevé.

En el supuesto de que, por las circunstancias concurrentes en el desarrollo del contrato, fuese preciso aumentar el plazo de ejecución, el mismo podrá ser ampliado por el plazo necesario, hasta un máximo de diez (10) semanas.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: veintidós (22) semanas.

III.- Se ha comunicado con la suficiente antelación al Contratista la intención de prorrogar las partidas de servicios incluidas en el contrato, de conformidad con lo allí previsto, sin que se haya formulado oposición por su parte.

IV.- El Contratista declara que continúa contando con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la prestación según los mismos se describen en la legislación aplicable, en el contrato de 28 de julio de 2020, en los Pliegos del procedimiento y demás documentos contractuales y acepta la renovación de la garantía definitiva prestada hasta la finalización del contrato y plazo de garantía correspondiente a la prórroga.

V.- Que ambas partes están conformes con la prórroga proyectada (10 semanas más, o lo que es lo mismo, 2,5 meses más), según lo estipulado en el PCAP, para la vigencia del contrato desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

Por todo ello,

RESUELVE

PRIMERA. – APROBACION PRÓRROGA DEL CONTRATO.

La duración del contrato se prorroga durante el plazo de 10 semanas (2,5 meses), desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021, en cuanto a las prestaciones de servicios pactadas en el mismo, quedando prevista su finalización para el día 10 de enero de 2021. La tercera y última factura prevista en el contrato inicial se emitirá a partir de dicha fecha y se abonará a la entrega y aceptación del proyecto. Dicha ampliación se formalizará por medio de la Adenda I al contrato.

En Madrid, a 14 de octubre de 2020.

LA COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO

(Firmas en documento original)

Secretario: D. Thierry Bardinnet

D. Joseba A. Barroeta Urquiza

D. Rafael Bañares Cañizares

D^a Carmen Oñate Heredero

D^a María Sanjurjo Sáez

D. Ismael Buño Borda